



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (684) PREGUNTA ESCRITA SENADO

684/25836

19/10/2020

59176

**AUTOR/A: PÉREZ SICILIA, Borja (GPP); ANTONA GÓMEZ, Asier (GPP); ALARCÓ HERNÁNDEZ, Antonio (GPP); RAMOS ACOSTA, Sergio (GPP)**

### RESPUESTA:

En relación con la información solicitada, se señala que tras la comunicación de 20 de marzo de 2020 en la que la Comisión Europea propuso al Consejo la activación de la cláusula general de salvaguardia del Pacto de Estabilidad y Crecimiento, España, en línea con dicha comunicación, ha dejado en suspenso la aplicación de los objetivos de estabilidad presupuestaria, regla de gasto y de deuda pública para 2020 y 2021 mediante Acuerdo de Consejo de Ministros de 6 de octubre del presente ejercicio.

Además, el 20 de octubre de 2020, en aplicación del artículo 11.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), tras el referido Acuerdo del Consejo de Ministros dicha suspensión ha sido ratificada por parte del Congreso de los Diputados mediante la apreciación, por mayoría absoluta de los miembros del mismo, de que España está sufriendo una pandemia, lo que supone una situación de emergencia extraordinaria, a los efectos previstos en los artículos 135.4 de la Constitución y 11.3 de la LOEPSF.

Se puede obtener más información en el siguiente enlace:

<https://www.hacienda.gob.es/Documentacion/Publico/GabineteMinistro/Notas%20Prensa/2020/S.E.%20PRESUPUESTOS%20Y%20GASTOS/20-10-20%20NP%20Congreso%20apreciaci%c3%b3n%20situaci%c3%b3n%20de%20emergencia.pdf>

Madrid, 01 de diciembre de 2020